



Resolución Directoral Regional N° 01883 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 NOV. 2018

Visto el expediente N° 2135669 que contiene el Memorando N° 419-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N° 01883 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación, de Educación Básica 2018", en las que establece que la Dirección Regional de Educación es la encargada de constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01171-2018-GRSM/DRE, se conformaron los Comités de Evaluación en las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 1685-2018-GRSM/DRE, se modifica el Comité de Evaluación de Acceso a cargos Directivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, con Oficio N° 303-2018-GRSM-DRESM-UGEL-D, el director de la mencionada Unidad de Gestión Educativa Local, comunica que se ha dado por concluido la designación efectuada a la Profesora Benita Pinedo Rodríguez, como Responsable de Recursos Humanos, quien fue miembro del Comité de Evaluación;

Que, por Memorando N° 0419-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone modificar la mencionada resolución en lo referente a la conformación de los Comités de Evaluación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, al haber designado a un nuevo Responsable de Recursos Humanos, por lo que se hace necesario realizar la rectificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;



Resolución Directoral Regional

N° 0/883 -2018-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 01685-2018-GRSM/DRE, por el cual se Conforman los Comités de Evaluación para el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa y a Cargos de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; debiendo quedar en la forma que a continuación se indica:

Comité de Evaluación Acceso a Cargos Directivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de "MOYOBAMBA" (RDR. N° 00015-2018-GRSM/DRE delega funciones DRE-SM)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.6.1)	Correo electrónico	N° Celular
DÍAZ	CHÁVEZ	RICARDO DAVID	27058660	PRESIDENTE	JEFE DE AGP	ridicha@hotmail.com	990566513
BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOME	47688253	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL	dbonillasaavedra@gmail.com	945899786
OBERLUIS	MANUARI	ARLES HAROLDO	00818787	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	arles910@hotmail.com	988613425
RAMIREZ	CRUZADO	EDILBERTO	01151106	MIEMBRO	DIRECTOR DE I.E.	edilberto_rc@hotmail.com	942677868
NUÑEZ	VILLACORTA	GENARO HOMERO	00822096	MIEMBRO	DIRECTOR DE I.E.	homeronuvi@hotmail.com	968890035

Comité de Evaluación Acceso a Cargos de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de "MOYOBAMBA" (RDR. N° 00015-2018-GRSM/DRE delega funciones DRE-SM)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.6.1)	Correo electrónico	N° Celular
OCAMPO	VELA	JOSÉ ELÍAS	00814747	PRESIDENTE	DIRECTOR DE UGEL	eliasocampovela@hotmail.com	950832581
BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOME	47688253	MIEMBRO	JEFE DE PERSONAL	dbonillasaavedra@gmail.com	945899786
GARRO	VILLANUEVA	ROBERTO	27067140	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACION	garrovi20@gmail.com	945588487

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 01883 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WROO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba ... 1.3 / NOV. 2018



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817000